



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-CESPT-140-2018
"Suministro de sustancias químicas para la CESPT"

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 05 de octubre de 2018, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional No. **OM-CESPT-140-2018**, referente al "Suministro de sustancias químicas para la CESPT".

El C. Rutilo Pérez Flores, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se procede a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional No **OM-CESPT-140-2018**, referente al "Suministro de sustancias químicas para la CESPT" en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

-----**DICTAMEN**-----

Procedimiento de Licitación Pública Regional No. OM-CESPT-140-2018, referente al "Suministro de sustancias químicas para la CESPT".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 07 de septiembre de 2018, se publicó en el Diario "El Mexicano" de circulación Estatal, en el Diario Oficial del Estado, así como en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales "ComprasBC", la convocatoria No. CESPT-140 para la Licitación Pública Regional número No **OM-CESPT-140-2018**, referente al **"Suministro de sustancias químicas para la CESPT"** misma que se realizaría con recursos propios aprobados para el ejercicio fiscal 2018.
2. A las 13:00 horas del día 11 de septiembre de 2018, venció en plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las Bases de Licitación, llevándose a cabo Junta de Aclaraciones el día 14 de septiembre de 2018 no recibándose cuestionario alguno.
3. Con fecha del 21 de septiembre de 2018, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 3 (tres) Licitantes; para proceder en ese mismo acto a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas, de lo cual se levantó el acta correspondiente.
4. Tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, el día 27 de septiembre de 2018, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los Licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentadas en el acta respectiva.
5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los participantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los Licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

licitante	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
ABQUIM S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
QUIMICA PIMA S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica recibida, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

licitante	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
ABQUIM S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE</p> <p>Para el PAQUETE 2 en que participa; debido que no presentó para las partidas 3, 5 y 6 su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I) y J) de las bases de la presente licitación, de conformidad con lo siguiente:</p> <p><i>1) Catálogos, folletos o fichas técnicas de los bienes a suministrar por parte del fabricante, para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características y calidad exigidas; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichas bienes bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga, como se indica a continuación:</i></p> <p><i>1. Se aceptarán catálogos, folletos o fichas técnicas originales de fabricante.</i></p> <p><i>2. Podrán ser bajados de internet en formato PDF, impreso en original.</i></p>

3. Podrá ser información impresa directamente de la página de internet.

Para los puntos 2 y 3 cuando la impresión no indique la dirección electrónica, deberá anexar en hoja membretada dicha dirección a efecto de corroborar la información. Ningún documento debe presentar alteraciones. En cada catálogo, folleto o ficha técnica se identificara claramente el artículo cotizado, marca, modelo y el número de partida a la que corresponde y el sello de la empresa licitante, en caso contrario se considerará que su propuesta no cumple con lo solicitado, por lo que su propuesta será desechada. Los catálogos, folletos o fichas técnicas podrán ser entregados en idioma extranjero, siempre y cuando sean traducidos al español en hoja membretada, y firmadas por el licitante.

El catálogo, folleto o ficha técnica y en su caso la traducción del mismo, deberá contener al menos lo relativo a las siguientes especificaciones:

- a) Descripción general del bien.
- b) Listado y descripción de componentes.
- c) Listado y descripción de accesorios adicionales y normas con las que cumple.
- d) La traducción no deberá ser una transcripción de las especificaciones requeridas en las partidas correspondientes, sino una traducción al idioma español de cada catálogo, folleto o ficha técnica de acuerdo a lo que establece y ofrece el fabricante.

En caso de no presentar catálogos o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A) del punto 8.1 de estas bases) y los catálogos de bienes a suministrar presentados por el licitante, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.

- J) Muestra física de los bienes a suministrar, consistente en: Una muestra de las partidas 4, 5 y 6 del PAQUETE 2 en que participa. Las muestras físicas presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada, Catálogos, folletos o fichas técnicas de los

bienes a suministrar y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.

Así mismo el no presentar muestra física de alguna de las partidas 4, 5 y 6 del PAQUETE 2 en que participa será motivo de desechamiento. De igual forma en caso de que "El Comité de Adquisiciones" identifique alguna alteración en las muestras físicas presentadas, será motivo para desechar la propuesta, procediendo a turnarlo a la Autoridad competente con el propósito de que aplique las sanciones pertinentes.

Una vez analizada la propuesta técnica presentada por el licitante, se puede observar que para la partida 3 en que participa, se puede observar que si bien es cierto presenta ficha técnica de los bienes a suministrar, este no indica las propiedades de AL203 y Fe y la Densidad del producto, incumpliendo con lo solicitado de acuerdo al punto 8.1 inciso I). En consecuencia se considera que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la convocante de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I).

Una vez analizada la propuesta técnica presentada por el licitante, se puede observar que para la partida 5 en que participa, se puede observar que si bien es cierto presenta ficha técnica de los bienes a suministrar, este no indica el peso específico y el ingrediente activo del producto, incumpliendo con lo solicitado de acuerdo al punto 8.1 inciso I). En consecuencia se considera que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la convocante de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I).

Una vez analizada la propuesta técnica presentada por el licitante, se puede observar que para la partida 6 en que participa, se puede observar que si bien es cierto presenta ficha técnica de los bienes a suministrar, este no indica el peso molecular y el % de los componentes de la sustancia, incumpliendo con lo solicitado de acuerdo al punto 8.1 inciso I). En consecuencia se considera que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la convocante de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I).

Así mismo, Una vez analizada la propuesta técnica presentada por el licitante, se puede observar que si bien es cierto presenta muestra física, únicamente presenta muestra para la

	<p>partida 4, mas sin embargo, se hace la aclaración que también se solicitó que se presentara muestra física para las partidas 5 y 6 las cuales integran parte del paquete 2 en que participa incumpliendo con lo solicitado de acuerdo al punto 8.1 inciso J). En consecuencia se considera que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la convocante de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 inciso J).</p> <p>Derivado de lo anterior la Convocante considera que el licitante no cumple con lo exigido en las Bases de la presente licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 8.1 incisos I) e J), 20.1, 26.1, de las bases de licitación y la Junta de Aclaraciones, SE DESECHA SU PROPUESTA para el PAQUETE 2 en que participa.</p>
	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para el PAQUETE 2 en que participa; debido que no presentó para la partida 4 su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 inciso J) de las bases de la presente licitación, de conformidad con lo siguiente:</p>
<p>QUIMICA PIMA S.A. DE C.V.</p>	<p><i>J) Muestra física de los bienes a suministrar, consistente en: Una muestra de las partidas 4, 5 y 6 del PAQUETE 2 en que participa. Las muestras físicas presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada, Catálogos, folletos o fichas técnicas de los bienes a suministrar y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.</i></p> <p><i>Así mismo el no presentar muestra física de alguna de las partidas 4, 5 y 6 del PAQUETE 2 en que participa será motivo de desechamiento. De igual forma en caso de que "El Comité de Adquisiciones" identifique alguna alteración en las muestras físicas presentadas, será</i></p>

	<p><i>motivo para desechar la propuesta, procediendo a turnarlo a la Autoridad competente con el propósito de que aplique las sanciones pertinentes.</i></p> <p>Una vez analizada la propuesta técnica presentada por el licitante, se puede observar que para la partida 4 en que participa, si bien es cierto presenta muestra física, este presenta una sustancia de marca y modelo FLOPAM EM 640 L, mas sin embargo, presenta una ficha técnica señalando una sustancia de marca y modelo NQJ Q-7057-L, por lo tanto existe discrepancia entre su muestra física y su ficha técnica presentada incumpliendo con lo solicitado de acuerdo al punto 8.1 inciso J). En consecuencia se considera que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la convocante de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 inciso J).</p>
	<p>Derivado de lo anterior la Convocante considera que el licitante no cumple con lo exigido en las Bases de la presente licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 8.1 inciso J), 20.1, 26.1, de las bases de licitación y la Junta de Aclaraciones, SE DESECHA SU PROPUESTA para el PAQUETE 2 en que participa.</p>
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para los PAQUETES 1 y 2 en que participa; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional.</p>

Tomando en consideración lo antes expuesto el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la

propuesta técnica del Licitante: **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.** Para los **PAQUETES 1 y 2 en que participa**; CUMPLE con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tiene por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

En este mismo sentido, se hace especial mención que los participantes: **ABQUIM S.A. DE C.V.** Para el **PAQUETE 2 en que participa**, **QUIMICA PIMA S.A. DE C.V.** Para el **paquete 2 en que participa**; **NO** cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación; por las razones que han quedado asentadas en el cuadro que antecede, por tal motivo se desechan sus propuestas para la adjudicación de dichas partidas.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, dándose lectura al monto total de los servicios a contratar, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	<p>Monto Mínimo de la Propuesta \$27,000,897.10 M.N. Mas el 16% del I.V.A.</p> <p>Monto Máximo de la Propuesta \$32,531.604.00 M.N. Mas el 16% del I.V.A.</p>

Así mismo se procedió a la revisión de las propuesta antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos K) y L) de las Bases de Licitación, consistentes en el Catálogo de Conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO

Posteriormente se realizó el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica de los Licitantes: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V. para el PAQUETE 1 en que participa, toda vez que cumple con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación No. **OM-CESPT-140-2018**, referente al "Suministro de sustancias químicas para la CESPT".

Previo a la emisión del Fallo se hace mención que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante; **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V. para el paquete 2**, cuya propuesta técnica fue admitida, se observa que esta se encuentra por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por el licitante **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V. para el paquete 2 es insolvente**; por lo tanto se **desecha** en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de estos servicios.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para el PAQUETE 2, este Comité con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; **procede a declarar DESIERTA el paquete 2** del procedimiento de Licitación No. OM-CESPT-140-2018, referente al "Suministro de sustancias químicas para la CESPT", por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-CESPT-140-2018-----
"Suministro de sustancias químicas para la CESPT"

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se da a conocer que ninguna de las propuestas económicas fue desechada como resultado de su análisis detallado.

A continuación se indica el nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las Bases de Licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

LICITANTE	DETERMINACIÓN	PAQUETE
EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	PARA EL PAQUETE 1

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-CESPT-140-18.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del "Suministro de sustancias químicas para la CESPT" a los Licitantes:

EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V. para el PAQUETE 1 Con los importes mínimos y máximos a ejercer que son los siguientes: el monto mínimo como compromiso de adquisición que asciende a la cantidad de \$ 17,925,494.50 (diez y siete millones


novecientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 50/100 Moneda Nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo como posible adquisición que asciende a la cantidad de \$ 21,634,217.50 (veintiún millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos diez y siete pesos 50/100 Moneda Nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado. El cual estará sujeto a las necesidades y a la disponibilidad presupuestal de la "CESPT".

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, la "Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana", pondrá a disposición de los Licitantes ganadores los contratos respectivos, debiendo presentar estos una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dado lo anterior se da por clausurado el acto de fallo de la presente Licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.-----


**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**



"EL PRESIDENTE"

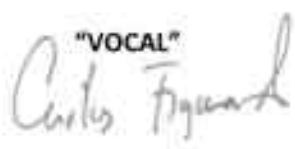
RUTILO PEREZ FLORES
Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor
en Suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

"VOCAL"



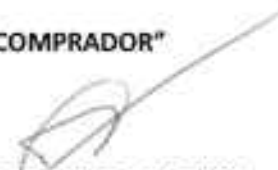
RAMON BALCAZAR PIMENTEL
En suplencia del Titular de la Secretaria de
Planeación y Finanzas

"VOCAL"



CARLOS FIGUEROA ABOYTIA
En suplencia del Titular del
Departamento Administrativo de la Oficialía Mayor

"COMPRADOR"



SALVADOR ZEPEDA OLGUIN
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado

LICITANTES:

EMPRESA: Equipos y Productos Químicos del Noroeste SA de CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Bat-saba Lopez Parra

FIRMA: 

LICITANTES:

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

LICITANTES:

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____